

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Sesión de 16 de Marzo de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ GONZÁLEZ

Señores que asistieron:

Mejía.—Cobo Canalejas.—Chaparría.—Sandoval.—Villanova.—Cortinas Porras.—Yañez.—Raboso.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión adoptó, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de su ley Orgánica, los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto detallado firmado por el Sr. Arquitecto Jefe para llevar á cabo las obras de reparación en el techo del dormitorio 14, sala de párvulos, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, importante 449 pesetas, y ordenar que por la cuadrilla permanente del Establecimiento se proceda al arreglo de las goteras que dicho Facultativo ha apreciado en los techos de los dormitorios 7, 8, 11 y 12, y que por el Sr. Arquitecto se proceda á la ejecución de acuerdo en un todo con el Sr. Visitador.

Dada lectura del dictamen de la Contaduría para que se de cumplimiento á la Real orden autorizan lo el presupuesto de la provincia para el año actual, y que para ello se adopten los acuerdos que aquella propone, la Comisión resolvió, después de un detenido debate, que por el Sr. Contador de fondos provinciales se pase á la Sección correspondiente una lista de los funcionarios ascendidos y nombrados nuevamente, cuyos nombres se especifiquen en el presupuesto, para que proceda á extender los oportunos nombramientos, quedando pendientes

de resolución los demás aumentos hasta que por el referido Sr. Contador se de cuenta á esta Comisión.

Leído el punto quinto del expresado dictamen en el que se propone que por la Comisión se fije la forma en que ha de quedar reorganizado el Museo Histórico-químico, teniendo á la vista las recientes disposiciones sobre reposición del Doctor Mendoza, los créditos autorizados en este presupuesto y el proyecto de organización aprobado por la Diputación provincial, la Comisión acordó cumplir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Enero último, por la que se anulan los acuerdos de la Diputación y Comisión provincial que suspendió de empleo y sueldo á los Sres. Mendoza, Madrid Moreno y Pérez del Yerro, y ordenando se restituya á los mismos en los destinos de Director y Ayudantes respectivamente del Museo y Laboratorio Histórico-químico del Hospital de San Juan de Dios, pasando el primero á prestar servicio al Hospital Provincial hasta que el Laboratorio del otro Establecimiento esté en condiciones, sin que por esto abandonen las obligaciones del mismo, y que, por lo que respecta á la reorganización, pase á ponencia del Sr. Visitador del Hospital Provincial.

Dada cuenta del punto sexto, relativo á que se determine qué ha de hacerse con las máquinas y enseres existentes en los Pabellones hospitalarios, y cómo se ha de guardar el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, supuesto que en este presupuesto no se autoriza crédito para el pago de este guarda, ni para el Maquinista y Fogonero de los Pabellones en que se instaló el Hospital de epidemias, la Comisión acordó que el Maquinista del Hospital de San Juan de Dios se presente cada ocho días en los Pabellones para reconocer y cuidar de la máquina, quedando al cuidado de la misma y de los enseres los dos guardas que allí prestan servicio, y que por el Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios se disponga lo conveniente á fin de que del personal de mozos destine uno que preste servicio como guarda en los solares del antiguo edificio.

Respecto del punto 7.º, la Comisión resolvió estar á lo acordado con anterioridad en lo relativo al pago de los

haber de los empleados ó sirvientes que hayan cesado y para los que no existiese crédito en presupuesto.

De conformidad con el punto 9.º, se acordó que en el plazo de tres meses se lleve á cabo todo lo que interesa á la reforma y organización de los servicios provinciales por todas las dependencias de la Corporación y Establecimientos, y que se presente en el plazo de un mes un proyecto de reorganización del servicio respectivo, con reducción en los gastos y exposición circunstanciada de las novedades y mejoras que se proponen.

También se aprobó el punto 10.º, referente á que en el mismo plazo de tres meses se fije la plantilla del personal indispensable para el desempeño de los servicios de su dependencia.

Igualmente se aprobó el punto 11.º, relativo á que se cumpla lo mandado en la Real orden sobre abstención absoluta de proveer vacantes en el personal hasta que por la amortización quede limitado al que se fija en la plantilla que al efecto se forme.

Leído el punto 12.º, referente á que se lleve á efecto el acuerdo de la venta de las propiedades provinciales, pero invirtiéndose necesariamente el importe en títulos de la Deuda pública intransferibles á nombre de los Establecimientos propietarios, la Comisión acordó que por el Sr. Arquitecto Jefe se proceda, sin levantar mano, á efectuar la oportuna valoración.

Dada lectura del punto 13.º, la Comisión acordó que se devuelva á la Superioridad ampliando el informe, del cual se dará cuenta á la misma antes de elevarle sobre la instancia de la Asociación de contratistas y abastecedores, manifestando que se tendrán en cuenta sus observaciones al tiempo de practicar el estudio para la reforma de los servicios y la liquidación de las deudas; pero no así en los demás particulares, supuesto que sobre ellos ya ha resuelto la Superioridad.

De conformidad con los puntos 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se acordó:

Que se devuelva á la Superioridad la solicitud de D. Vidal López Colmenar manifestando que, si bien es cierto todo lo que el peticionario en su instancia expresa, la Diputación hizo la rebaja de 500 pesetas en la gratificación por estimar que estaba en sus facultades al dar cumplimiento á la

Real orden del 10 de Agosto de 1900, que declaraba subsistente el Real decreto de 21 de Julio de 1882, respecto de la gratificación del Secretario de la Junta de Instrucción Pública, opta por el mínimum, así como antes había optado por el máximum, y teniendo en cuenta que ya el Secretario disfrutaba sobre su sueldo otra gratificación.

Que sobre el arriendo del contingente separado, en que se tendrá muy en cuenta, para su cumplimiento, lo dispuesto por la Real orden autorizando el presupuesto de la provincia.

Que para cumplir lo dispuesto sobre proseguir y terminar las obras contratadas, se pidan informes al Sr. Ingeniero Jefe de la provincia.

Que estando dispuesto entre las bases del presupuesto que todos los empleados de la Diputación en un plazo de ocho días presenten declaración jurada en que, bajo su responsabilidad, consignen los cargos públicos que desempeñan ya sean del Estado ó del Municipio, sus retribuciones y en qué concepto, haciéndolo saber, para que al percibir la paga de este mes presenten dicha declaración jurada.

Prevenir á las Farmacias de los Establecimientos que, según lo acordado por la Diputación, queda terminantemente prohibido suministrar medicamentos de uso interno para las consultas sin excepción alguna.

Disponer en expediente separado lo necesario para establecer una panadería mecánica en el Hospicio, bajo las bases establecidas por la Diputación.

Pasar á ponencia del Sr. Visitador del Hospicio el punto 20 relativo á que se proceda á lo necesario para la terminación de los contratos con los Maestros de talleres de aquel Establecimiento y su reorganización en la forma determinada en el presupuesto.

Leído el punto 21 relativo á que se instruya expediente para el arriendo del BOLETIN OFICIAL de la provincia con la Imprenta y Litografía del Hospicio en la forma establecida por la base 8.ª del presupuesto, la Comisión acordó se lleve á efecto por el Negociado respectivo.

De conformidad con el punto 22, se acordó que la Contaduría y Depositaria propongan á la Comisión las bases para el establecimiento del sello ó

timbre provincial, autorizado como ingreso en este presupuesto.

Se dió lectura del punto 23 en la siguiente forma:

Suprimida en el presupuesto del Hospital la partida para abonar en metálico á la Superiora de las Hermanas de la Caridad las dejas de carne, y habiendo manifestado la Sra. Superiora que quiere hacer uso del derecho que la concede el art. 16 de las condiciones de su contrata, la Contaduría propone que el valor de las dejas de carne se le abone, como antes se ha hecho, del crédito autorizado en «Viveres» para el consumo de ese artículo.

Examinado el contrato celebrado entre el Sr. Director general de las Hijas de la Caridad en España y el de los Hospitales generales de esta corte, con aprobación de la Excm. Junta provincial en 8 de Julio de 1850, visto el artículo 16 del mismo en el cual se consigna la clase de alimentación que ha de suministrarse á dichas Hermanas, la Comisión, de conformidad con la Contaduría, acuerda lo propuesto por la misma, toda vez que el expresado contrato no puede invalidarse por voluntad de una de las partes.

Por último, vistos los informes emitidos por la Contaduría y el Negociado respectivo de la Sección de Beneficencia, la Comisión acordó pasar á ponencia del Vcal en turno Sr. Raboso las peticiones hechas por D. Francisco de Santa María, como apoderado de don Indalecio Marín Expósito, contratista de calzado para el Hospicio hasta 31 de Diciembre de 1900, D. Domingo Bermuy, que lo fué del suministro de gallinas á los Establecimientos de la Beneficencia hasta 30 de Junio de igual año, D. Esteban Fernández, que suministró el carbón de encina con destino á los mismos Establecimientos hasta fin de Diciembre último, y D. Dionisio Luzón, contratista del vino y vinagre necesario en dichos Establecimientos hasta 30 de Junio próximo pasado, los cuales solicitan les sean devueltas las fianzas que tienen constituidas en garantía de los respectivos contratos por estimar que han terminado su compromiso sin quedar afectos á responsabilidad.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Tiberio López González.—El Secretario, C. Pozzi.

200.—185.

Ayuntamientos

MADRID

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

En virtud de decreto dictado en este día por el Sr. D. Pedro Vicente Buendía, Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia, se anuncia al público que don José Malmayor Fernández proyecta establecer un horno con destino á la fabricación de panecillos largos en la planta baja de la casa núm. 8 de la calle del Rollo

Las personas que se consideren perjudicadas con el ejercicio de la industria proyectada expondrán por escrito ante esta Tenencia de Alcaldía, dentro del término de quince días, las reclamaciones que estimen convenientes.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—V.º B.º —El Teniente de Alcalde, Vicente Buendía.—El Secretario, Antonio García.

202.—264.

Navalcarnero

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse la sesión de este día por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para el día 4 del mismo.

Día 4, supletoria á la del 2

Aprobar el acta de la anterior.
Acordar la distribución de fondos para dicho mes de Febrero.

Aprobar las listas por secciones de los vecinos contribuyentes para hacer el sorteo de los que han de formar la Junta municipal de asociados en el corriente año.

Extraordinaria del día 7

Aprobar el acta de la anterior.
Nombrar, previo sorteo, la Junta municipal de asociados para el corriente año.

Día 9

Aprobar el acta de la anterior.
Acordar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos del año actual.

Ordinaria del día 9

No pudo celebrarse la sesión este día por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 10

Aprobar el acta de la anterior.
Celebrar el sorteo general de mozos para el reemplazo del Ejército del año actual.

Ordinaria del día 16

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar á sesión supletoria para el 18 del mismo.

Día 18, supletoria á la del 16

Aprobar el acta de la anterior.
Acordar socorrer con la limosna de 15 pesetas á Andrés García Quijada y Pérez, y de 10 pesetas á Mariano Lucas Ollero, ambos de esta vecindad.

Idem no concurrir ni enviar comisionado á la Exposición Internacional de servicios de extinción y salvamentos en casos de incendios que se celebrará en Berlín durante los meses de Junio y Julio próximos, por carecer de crédito en el presupuesto, y porque los edificios de esta población, en su mayor parte, son de piso bajo, siendo fácil el salvamento de las personas, contando el Municipio con una bomba de extinción de incendios y un empleado que paga de sus fondos para el uso de la misma.

Nombrar á D. Bernardino González Gómez primer Teniente Alcalde para que, á nombre de la Corporación, concurre el día 21 de dicho mes al pueblo de El Escorial, como cabeza del Sesmo de Casarrubios, con el fin de percibir lo que á esta villa ha correspondido en el reparto último hecho por la Comunidad.

Hacer constar que queda número suficiente de Concejales para intervenir en la clasificación y declaración de soldados de los mozos sorteados en el año actual.

Nombrar á D. Angel Arreo Candefias tallador de los mozos del reemplazo del año actual y de los dos anteriores.

Acordar la designación de la Sala Capitular de la Casa Consistorial para el

distrito de la Plaza y la clase de la Escuela pública que dirige D. Luis Zapata é Iera para el de la Escuela para que tuviera lugar la votación en las elecciones ordinarias de Diputados provinciales.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Día 23

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de Sres. Concejales.

JUNTA MUNICIPAL DE ASOCIADOS

Sesión del día 21

Quedar posesionada la Junta municipal de asociados que ha de funcionar en el corriente año.

Navalcarnero 15 de Marzo de 1901.—El Secretario, Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión del día 18 de los corrientes, de que certifico.—Navalcarnero 21 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Povedano.—El Secretario, Tomás Puertas.

197.—69.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución sobre utilidades

Con motivo de una instancia dirigida á la Dirección general de contribuciones por D. Vicente Sáinz, D. Basilio Lacalle y D. Francisco Abril, Síndico é industriales agremiados comprendidos en el párrafo 3.º del número 62 de la tarifa 2.ª de las aprobadas por Real decreto de 2 de Agosto de 1900 para la contribución industrial, en que solicitan, por haberles advertido esta Administración que se hallan comprendidos en el epígrafe 6.º de la tarifa 2.ª de la Ley de 27 de Marzo de 1900, se aclare y establezca la diferencia que á juicio de los recurrentes existe entre los prestamistas que deben tributar por el concepto de utilidades y los que, como los solicitantes, creen que sólo deben tributar por la tarifa de industrial, por tener establecimiento abierto, dicho Centro directivo ha resuelto:

Que los prestamistas con establecimiento abierto al público están obligados á tributar por el epígrafe 6.º de la tarifa 2.ª de la Ley de utilidades, con la deducción de lo satisfecho en el trimestre por cuota gremial ó de tarifa cual dispone el art. 19 del Reglamento de 30 de Marzo de 1900, les es aplicable la Real orden de 6 de Agosto último, y deben presentar trimestralmente la declaración jurada de intereses realizados que aquella Real orden indica, y siéndoles aplicables también las reglas dictadas por esta dirección circular en 18 de aquel mes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los prestamistas con establecimiento abierto al público y presenten relaciones juradas de intereses percibidos, á partir del día 1.º de Abril de 1900, en que empezó á regir la ley de 27 de Marzo, y puedan practicarse por estas oficinas las liquidaciones á que hace referencia la circular de la Dirección general de 18 de Agosto de 1900, en la inteligencia de que aquellos que no cumplan este servicio dentro de la primera quincena de Abril quedarán incurso en las res-

ponsabilidades que determina el artículo 54 del citado reglamento.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Administrador de Hacienda, Valentín Rubio.

203.—301.

Providencias judiciales

Juzgados militares

PALENCIA

D. Antonio Arroyo Moya, Teniente Coronel del regimiento infantería de reserva de esta capital.

Hallándome instruyendo expediente de abintestato con motivo del fallecimiento en Cuba del segundo Teniente del arma de infantería D. Alvaro Gómez Díez, é ignorándose hasta la fecha la residencia de su esposa doña Tomasa Gil Santamaría, y teniendo que prestar declaración en dicho expediente, creyendo que su habitual paradero es Madrid, encarezco á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la Ley y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca de dicha señora; bien entendido que según consta en autos ha vivido en la calle de Ferraz, núm. 30 y cobra pensión del Monte Pío por la Junta de Clases Pasivas de esta corte.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia [22 de Marzo de 1901.—El Juez instructor, Antonio Arroyo.

203.—299.

MADRID

D. Constantino Selva y López Osorio, Comandante de infantería y Juez instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por la presente llamo, cito y emplazo al cabo licenciado de Administración militar, Manuel Vázquez Iglesias, hijo de Domingo y de Marcelina, natural de Madrid, de veinte años de edad, soltero, de oficio guarnecedor, y cuyas señas son: estatura un metro 520 milímetros, pelo negro, ojos y cejas negras, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, con una cicatriz en la mandíbula inferior izquierda, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, situado en esta corte, en la calle de Leganitos, núm. 56, piso segundo, derecha, para responder á los cargos que le resultan en el procedimiento que se le sigue por haber infringido la ley de caza; con apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas pesquisas para la busca y captura del referido Manuel Vázquez Iglesias, y que, caso de ser habido, le conduzcan, con las seguridades convenientes, á la Prisión celular de esta corte en concepto de preso preventivamente y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 30 de Marzo de 1901.
=Constantino Selva López Osorio.
203.—297.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital en sumario que se instruye por hurto de una bafanda vieja que sirviendo para tapar un serón lleno de despojos del Matadero conducía un caballo el día 6 del actual por la calle del Arenal, se llama y cita por medio del presente al dueño de la expresada bafanda, á fin de que en el término de diez días comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración á tenor del hecho y freerle el procedimiento; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 30 de Marzo de 1901.—V.º B.º
=Ruiz.—El Actuario, José Alonso Fardique.
202.—268.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en 28 del actual en el sumario que se instruye por lesiones que sufrió Juan Cioridia Ve'aya, hijo de Venancio y de María, de veintisiete años de edad, casado, tornero, vecino de esta corte, que habitó en la calle de Hortaleza, núm. 24, se le cita para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga efecto en los periódicos oficiales, con objeto de que sea reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—V.º B.º
=Ruiz.—El Actuario, José Alonso Fardique.
202.—267.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan del Castillo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, sabiéndose tan sólo que es cojo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárdel Celular como Preso comunicado.

Madrid á 26 de Marzo de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.
200.—177.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones inferidas á Andrea Ignacen Borao, se cita á esta lesionada, que dijo vivir en el paseo del Obelisco, núm. 3, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1901.—V.º B.º
=Merino.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.
201.—200.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por intoxicación de Juana García Pérez, se cita á dicha Juana García Pérez, que á las diez y cuarto de la noche se presentó, acompañada de su madre, en la Casa de Socorro del distrito de Palacio y que dijo habitar en la calle de Don Martín, núm. 12, piso cuarto derecha, y cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa con que se le comunica, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Marzo de 1901.—V.º B.º
=Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.
201.—198.

CHINCHÓN

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de lo acordado en causa que se instruye en este Juzgado por muerte de José Sanz, cuyo suceso tuvo lugar el día 17 de Diciembre del año anterior en la Azucarera de Madrid, situada en término de Arganda del Rey, se cita y llama á D. Wisimir Guerrero de Suvrinoff, casado, de cuarenta años de edad, que habitó en Madrid, calle de Génova, número 24, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Chinchón 27 de Marzo de 1901.—El Juez, José Gayo.—El Escribano, Fernando Ibáñez.
203.—290.

D. José Gayo y Vilches, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Maximino Antonio Campos Ortega, hijo de Luis é Hilaria, de treinta años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Aranjuez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el

término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de un carro; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca de dicho sujeto, y opoedn de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárdel del partido.

Dado en Chinchón á 12 de Marzo de 1901.—El Juez, José Gayo.—El Escribano, Juan Escanellas.
201.—212.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario contra Crispótopo Díaz Moreno, conocido por Crispulo, por hurto, y por mi Escribanía, se emplaza á dicho procesado para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Madrid en virtud de haberse declarado terminado dicho sumario, requiriéndosele á la vez para que nombre Abogado y Procurador para su defensa y representación ante el expresado Tribunal; con prevención de que, si no compareciere, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y se le nombrará de oficio el Abogado y Procurador.

Chinchón 26 de Marzo de 1901.—El Escribano, Fernando Ibáñez.
203.—291.

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido, como cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, se manda citar á Mariana González Belmonte, cuya demás filiación se ignora, para que el día 11 de Abril próximo, á la una de la tarde, comparezca ante la Excm. Audiencia de Madrid á declarar como testigo en el acto del juicio oral del sumario seguido contra Alejandra N. Amores por lesiones; bajo apercibimiento que, si deja de comparecer, le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, que firmo en Getafe á 26 de Marzo de 1901.—El Actuario, Inocente Mondéjar.
203.—298.

GUADIX

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado que por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se haga saber á D. Joaquín Serrano Ramírez, de esta vecindad, y que parece hallarse en aquella corte, cuyo domicilio se ignora, que la Superioridad, en sentencia de 28 de Noviembre de 1898 absolvió al procesado Lorenzo Martínez de Dueñas en el sumario que por disparo y lesiones al Ramírez se le siguió, declarando las costas de oficio.

Guadix 18 de Marzo de 1901.—El Actuario, Enrique Olmedo.
203.—295.

LAS ROZAS DE MADRID

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal de este pueblo en el expediente de información posesoria que en el mismo se tramita á instancia de D. José García y García como apoderado del Excmo. Sr. Marqués de la Ribera sobre inscripción de una tierra de nueve fanegas al sitio denominado «Alte de la Huerta vieja», que linda al Norte con tierra de herederos de Estanislao Bravo, al Este con Francisco de Plaza, hoy Mariano de Plaza, al Sur con tierra del mayorazgo de Enrique de Gurmén, hoy Hipólito Labradero, y al Oeste con vereda que va desde este pueblo al inmediato de Majadahonda, ha acordado se cite por el presente y término de quince días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los herederos y causahabientes de D. Guillermo Cuervo y Dejo, D. Antonio Minguet de la Puente y D. Eduardo Hermenegildo Hernández y Ramos por ignorarse sus circunstancias y residencia, ó á cualquiera otra persona que se crea con derecho á la posesión de dicha finca, para que comparezcan ante este Tribunal á usar de aquél; apercibiéndoles que, de no efectuarlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por desistidos y se dará á mencionado expediente la tramitación que corresponda con arreglo á ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL se expide la presente cédula en Las Rozas de Madrid á 16 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Juez municipal, Jesús Salcedo.—El Secretario, Mariano Fernández.
203.—293.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Luis López Brea y Sánchez Prado, Juez municipal de este Real Sitio, en funciones de instrucción, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Luis Barrero Díez y otros, por robo con homicidios, se sacan á pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, las siguientes cuartas partes de fincas proindiviso embargadas á dicho Luis Barrero:

Primera. Cuarta parte de una casa en la calle de Covachuelas, núm. 2, del pueblo de Guadarrama: linda la casa por frente y derecha con dicha calle, izquierda casa de Victoriano López y espalda Nicanora Andrés; tasada toda la casa en 200 pesetas.

Segunda. Cuarta parte de una tierra en la Dehesa de Arriba, toda la tierra de dos fanegas de segunda clase, lindando por el Norte con tierra de Ambrosio Sánchez, Mediodía Juans López, Saliente tapia de la Dehesa y Poniente arroyo Redondillo; tasada toda la tierra en 100 pesetas.

Tercera. Cuarta parte de otra tierra en el Pinar y sitio de los Reajos, toda la tierra de una fanega de infima calidad, que linda por Norte con el camino de la cuesta de Oroajo, Mediodía arroyo de la Chorrera, Saliente tierra de Francisco Saura y Poniente arroyo que baja á la Chorrera; tasada toda la tierra en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 25 del próximo mes de Abril, á las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Primero. Que dichas onartas partes se venden proindiviso, siendo propietarios de las otras tres cuartas partes los demás herederos de D. Martín Barrero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor de las participaciones embargadas, que en total suman 93 pesetas con 70 céntimos.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta subasta; y

Cuarto. Que no existen títulos de propiedad de dichas participaciones, quedando a cargo del demandante suplir esta falta, según lo dispuesto en el título XIV de la Ley Hipotecaria.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 18 de Marzo de 1901.—Luis López Brea.—Ante mí, Licenciado, Joaquín de Domingo.

201.—217.

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Francisco Alvarez Herranz, en recurso de casación que preparó contra sentencia dictada en causa criminal por lesiones, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca:

Mitad de una casa y cuadra contigua, sita en Zarzalejo y su barrio del Guijo, número 60, proindiviso con Bonifacio Alvarez, lindante toda ella por derecha con otra de Francisco Manzano, izquierda y espalda calles públicas; tasada dicha mitad en 350 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 18 de Abril próximo, á las once; advirtiéndose que las fincas carecen de título inscripto, que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 11 de Marzo de 1901.—Crisanto Posada.—Por su mandato, Gonzalo Moreno.

201.—215.

SEVILLA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergali y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de estafa contra José Pérez García en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Pérez García, natural de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de Madrid, calle del Desengaño, núm. 12, hijo de José y Asunción, soltero, viajante de comercio y de veintitrés años de edad.

Dado en Sevilla á 12 de Noviembre de 1900.—José Crespo.—Licenciado José Bergali.—Es copia: Licenciado José Bergali.

203.—294.

Juzgados municipales

BUENA VISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julio Rodríguez Alvarez, que dijo vivir en la calle de San Joaquín número 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1 798 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.]

199.—134.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Vivero Alborna, que dijo vivir en la calle del Oso, número 11, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Marzo de 1901.—V.º B.º —Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—135.

Laboratorio Central de Sanidad Militar

Intervención

Dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de la primera Región en 27 del actual se celebre una convocatoria de proposiciones para contratar el suministro de carbones y leña necesarios durante el presente año en este Establecimiento en vista de haber resultado desierta la 1.ª y 2.ª subastas intentadas, se anuncia por el presente á los que deseen tomar parte en dicha convocatoria que el acto tendrá lugar en este Laboratorio (Amaniel 36), suursal de Málaga y Hospital Militar de Barcelona el día 8 de Mayo próximo, á las diez de su mañana y bajo igual bases, condiciones y precios límites que rigieron en las subastas intentadas sin resultado.

Madrid 29 de Marzo de 1901.—El Comisario de Guerra, Luis Casaubón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... y domiciliado en... con cédula personal de... clase,

número... enterado del anuncio de convocatoria publicado en el número... del BOLETÍN OFICIAL de... del día... de... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el servicio del suministro de carbones y leña necesarios en el Laboratorio Central de Sanidad Militar durante el año natural de 1901,

se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en los pliegos citados y á los precios siguientes.

El lote número 7, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

203.—304.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. Vicente Baca y Díaz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN	
		Pesetas	Cénts.
2 4	Doña Bárbara Alonso (herederos) —Una casa en la calle del Convento, número 8, de 1.000 metros: linda derecha Margarita Freire, izquierda calle del Duque y espalda Alfonso Alonso.	3.500	
10 9	D. Francisco Angulo Moras.—Una casa en la calle de las Cruces, núm. 7, de 3.800 metros: linda derecha Francisco Alcañizar, izquierda Manuel Margil y espalda Eustaquio Gil.....	2.125	
17 37	D. Cándido Collado Sevillano.—Una viña en este término y sitio llamado Bañables, de tres fanegas, equivalente á una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas: linda Norte Jacinto Gamboa, Sur Jenara Sevillano, Poniente la misma y Mediodía Enrique Julián.....	900	
39	D. Félix Collado Angulo.—Una casa en la calle de la Fuente, sin número: linda izquierda Hipólito de la Fuente, derecha la calle y espalda el mismo dueño.....	1.000	
67	D. Alonso González (herederos). — Una casa en la calle de San Juan, núm. 3: linda derecha corraliza que fué de Dionisia Nájera, izquierda casa de la misma que fué parte de esta casa y espalda huerta de Torrecilla.....	500	
39 73	Doña Escolástica Gómez (herederos) —Una tierra en este término y sitio la vereda del Cercado, de tres fanegas y seis celmínes, equivalentes á una hectárea, 19 áreas y 84 centiáreas: linda Norte herederos de Jenara Sevillano, Mediodía partición de la misma de Lorenza Gómez, Este vereda del Cercado y Oeste Sr. Lorente.....	600	
41 75	D. Alejandro Hernández (herederos).—Una tierra en la vereda de los Toros, de cuatro fanegas, equivalentes á una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas: linda Norte con dicha vereda, Sur herederos de Sinfrosa Trillo, Poniente José Carbonero y Mediodía María del Carmen Tacón.....	640	
46 81	D. Fausto Julián Bueno.—Una casa en la calle de las Poderosas, número 18, de 114 metros: linda derecha la Testamentaria, izquierda Marcelino Angulo y espalda con la Testamentaria.....	500	
53 92	D. Pedro López Corona.—Una tierra en el sitio llamado la Zaragocita, de una fanega, equivalente á 34 áreas y 24 centiáreas: linda Norte Santiago de Coro, Saliente Enrique Julián, Sur y Poniente Lucio González.....	200	
159	D. José Sánchez Nájera.—Una casa en la calle de la Amargura: linda derecha Feliciano Hernández, izquierda José Serradell y espalda Josefa Arguelle.....	1.500	
109 201	D. Vicente Beltrán de Lis —Una parte de olivar en la Hinojosa, compuesta de olivar y viña, de 104 fanegas, equivalentes á 33 hectáreas, 85 áreas y 41 centiáreas: linda Oeste Duque de Fernán-Núñez, Norte Condesa de Canilla, Poniente término de Canillas y Mediodía con dicho olivar de la misma hacienda.....	42.000	
143 226	Doña Asunción Gómez Gamboa.—Una parte de casa en la calle del Convento: linda derecha Urbana Barragón, izquierda Braulio del Coso y espalda Jacinto Gamboa.....	1.000	
237	D. Francisco Manzanedo.—Una parte de casa en la calle de la Botica, que linda con Regino Angulo y soportales de la plaza del Conde de Barajas.....	250	
245	D. José de la Orden.—Una parte de casa en la calle de las Cruces: linda Norte dicha calle, y Sur, Este y Oeste José de la Orden.....	250	
250	D. Pablo Ramón Serranillo.—Una casa en la calle de las Poderosas, núm. 10: linda derecha Francisco Lorente, izquierda Pedro Julián espalda Francisco Ruiz Apodaca.....	625	
101 185	D. Antonio Sevillano Hernández —Una casa en la calle de las Camarillas, núm. 2, de 1.500 metros superficiales: linda derecha plaza del Coso, izquierda huerta de Berrosa y espalda Luis Gamboa.....	3.125	

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 17 de Abril de 1901, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Barajas á 13 de Marzo de 1901.—El Agente ejecutivo, Vicente Baca.

198.—85.